



COFOCE



20 AÑOS

CERTIFICACIÓN EN OPERACIÓN ADUANERA

Cumplimiento Fiscal

Dr. Octavio de la Torre



cofoce.guanajuato.gob.mx

ACCEDE AL CONTENIDO INTERACTIVO

PASO #1

DESCARGA LA APLICACIÓN



PASO #2

ABRE LA APLICACIÓN



PASO #3

ESCANEA EL CÓDIGO



Pirámide de Kelsen

Es un método que ayuda a visualizar el ordenamiento jurídico de las normas bajo el principio de jerarquías. Asimismo permite identificar las relaciones entre ellas.

Tratados Internacionales

México debe de cumplir con un tratado cuando lo suscribe, es de acuerdo a la Constitución y celebrado por el Presidente y el Senado.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



Hans Kelsen
(1881-1973)

Jurista y filósofo austriaco

MARCO LEGAL DEL COMERCIO EXTERIOR & ADUANAS



**CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE
LOS ESTADOS
UNIDOS
MEXICANOS**

TLC'S

OPERACIÓN

Ley Aduanera

Reglamento
Reglas S.A.T
Anexos
Otras

CFF

Reglamento
Reglas

FISCAL

TIGIE

Tarifa
Reglas

Demás Leyes

IVA / ISAN / IEPS / DTA

Ley Com. Ext.

Reglamento
Reglas S.E.

FOMENTO

Acuerdos

RRNA
NOM

Decretos

PROSEC
IMMEX



FUENTES DERECHO.

¿Qué son las fuentes del derecho?

Son actos o hechos a los que el ordenamiento jurídico reconoce capacidad para crear Derecho y que nos pueden servir para ordenar y sistematizar procedimientos y disposiciones que producen normas.

**LEGISLACIÓN NACIONAL
APLICABLE AL COMERCIO EXTERIOR
Y ADUANAS.**



CPEUM – TLC

Código Fiscal de la Federación

Ley de Comercio Exterior

Ley Aduanera

Ley de los Impuestos Generales de
Importación y Exportación

GATT GENERAL AGREEMENT OF TARIFFS AND TRADE

Emerge como el único instrumento de regulación de los intercambios mundiales, cuya filosofía pragmática se inclina a propiciar intercambios libres de trabas y obstáculos. Privilegiando las tarifas o aranceles, son los únicos viables para la protección industrial.

38

Artículos que
ponen las bases del
Comercio
internacional.



- Encargado de promover los intercambios entre sus miembros, con base en la eliminación de restricciones, la reducción de aranceles aduaneros y la aplicación general y obligatoria de la cláusula de la nación más favorecida para todos.

A. No discriminación

No hay posibilidad teórica de dividir a países entre amigos o enemigos. Nadie puede utilizar represalias o castigos comerciales por razones raciales, políticas o religiosas.

Todos los miembros son regidos por un mismo parámetro comercial, sea cual fuere su sistema de economía o de gobierno

- a) Trato de nación más favorecida
- b) Trato nacional



C) La igualdad de los Estados

Acuerdo supone que todos los miembros tienen el mismo status al margen de su poderío económico y comercial, de tal suerte que sus derechos y obligaciones deben ser ejecutados erga omnes.

El GATT es democrático, pues sigue en parte la premisa de "un país un voto".

El GATT constituye un código de principios que deben ser observados por sus miembros.



B) Reciprocidad

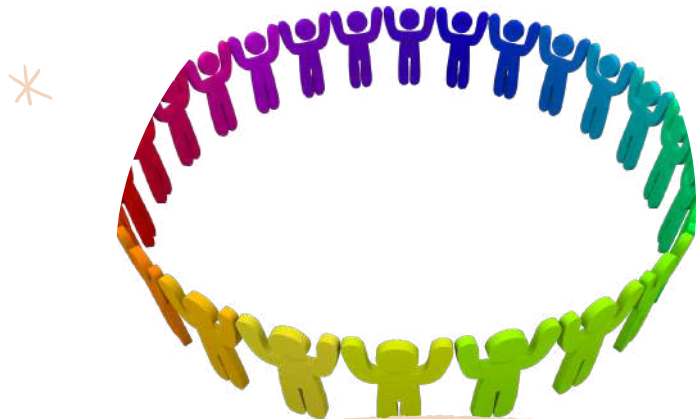
Implica que cada concesión o beneficio que algún miembro logra en el esquema comercial del Acuerdo debe ser compensado de alguna forma por el país beneficiario. Nada es gratuito o unilateral



D) A. Reducción y eliminación de aranceles y tarifas

Los impuestos a la importación son en principio los únicos protectores de las industrias nacionales de los países del Acuerdo, mismos que una vez consolidados por los miembros deben negociarse y reducirse en forma gradual y paulatina, declinando los gobiernos de intervenir vía restricciones cuantitativas en los intercambios mercantiles.

Diferencias entre OMC y GATT



OMC

Número de Miembros 164.

*

El GATT tuvo un carácter ad hoc y provisional.
La OMC y sus acuerdos tienen un carácter
permanente con base jurídica

*

La OMC tiene "Miembros". El GATT tenía "Partes
contratantes"

*

1. El GATT se ocupaba del comercio de las
mercancías, los acuerdos de la OMC abarcan
también los servicios y la propiedad intelectual.

La Organización Mundial de Comercio es el
marco institucional del comercio mundial, así
como el órgano administrador de los acuerdos o
instituciones creadas en la Ronda de Uruguay

01 De Integridad.

Refuerza el principio de no discriminación

02 De Universalidad

Conserva una de las constantes del GATT que también fue en convertirse en una Organización Internacional con vocación universal

03 Globalidad

Incluir ámbitos como servicios, propiedad intelectual e industrial, medidas relacionadas con inversiones) y futuras protección del medio ambiente sobre el comercio internacional.

04 Permanencia

El GATT era un acuerdo provisional; en cambio, una de las consecuencias de la personalidad jurídica de la OMC es la de convertir a ésta en una estructura institucional estable (artículo III.1).

05 Concertación

la OMC son expresión de la voluntad de establecer relaciones de cooperación concertadas con otras organizaciones internacionales, para evitar la descoordinación (FMI, UNCTAD)

06 Conformidad de las legislaciones nacionales

La eliminación de la cláusula del abuelo, imponiendo el principio de conformidad de la legislaciones nacionales con las disposiciones del GATT, reforzando la legitimidad del sistema.

07 Continuidad

Los anexos son denominados acuerdos comerciales multilaterales, y son vinculantes para todos los miembros integrantes de la OMC.

Principios de la OMC

ORGANISMOS



OCDE



ALADI



OMA



CEPAL



BM



OMC





Derecho Fiscal, Administrativo, Comercio Exterior y Aduanas
Litigio, Auditoría, Consultoría, Capacitación

Acuerdo de Facilitación Comercial, Beneficios para la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación



www.tlcasociados.com.mx



Artículo 7: LEVANTE Y DESPACHO DE LAS MERCANCÍAS



Derecho Fiscal, Administrativo, Comercio Exterior y Aduanas
Litigio, Auditoría, Consultoría, Capacitación

4. Gestión de riesgo

En México, el cumplimiento de esta disposición se lleva a cabo de las diversas certificaciones como OEA, AGARO, CIVA E IEPS, en las cuales es indispensable para las empresas solicitantes, la elaboración, mantenimiento y actualización de un preciso Análisis de Riesgos operativo y de comercio exterior que le permita identificar todas las vulnerabilidades



www.tlcasociados.com.mx



Artículo 7: LEVANTE Y DESPACHO DE LAS MERCANCÍAS

5. Auditoría posterior al despacho de aduana

En cumplimiento a la presente disposición, en México las auditorías en materia de comercio exterior, posteriores al despacho de mercancías, de las cuales, sus resultados son tomados para la creación y retroalimentación de las gestiones de riesgo.

Artículo 7: LEVANTE Y DESPACHO DE LAS MERCANCÍAS

6. Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante

Tomando en consideración que las disposiciones del punto en estudio, son meros alicientes a los países miembros, es decir, no se obliga a su implementación, y en ese sentido, aun cuando se prevea en la normatividad de la materia, los tiempos y plazos para el desaduanamiento de las mercancías, en la práctica, no son cumplidos con regularidad.



Derecho Fiscal, Administrativo, Comercio Exterior y Aduanas
Litigio, Auditoría, Consultoría, Capacitación



www.tlcasociados.com.mx



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

...

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad :

...

XXIX Para establecer contribuciones:

1o. Sobre el comercio exterior

Código Fiscal de la Federación vinculado a Comercio Exterior

Contribuciones en comercio exterior

Impuestos:

Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este Artículo.

(IGI, IVA, IEPS, ISAN)

Derechos

Derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

(DTA, DERECHOS DE ALMACENAJE)

Comprobantes fiscales comercio exterior

CFDI de traslado.

Artículo 29. Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen

...

Los contribuyentes que exporten mercancías que **no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito, deberán expedir el comprobante fiscal digital por Internet que ampare la operación**

Comprobantes fiscales comercio exterior

Artículo 29-A. Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos:

VIII. Tratándose de mercancías de importación:

- a) El número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano.
- b) En importaciones efectuadas a favor de un tercero, el número y fecha del documento aduanero, los conceptos y montos pagados por el contribuyente directamente al proveedor ext

Facultades de comprobación de la autoridad en materia de comercio exterior

Artículo 42. Las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes, los responsables solidarios, los terceros con ellos relacionados, los asesores fiscales, las instituciones financieras **han cumplido con las disposiciones fiscales y aduaneras** y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, **estarán facultadas para ejercer las siguientes facultades de comprobación:**

Facultades de comprobación

V. Practicar **visitas domiciliarias** a los contribuyentes, a fin de verificar que cumplan con las siguientes obligaciones

a) Las relativas a la expedición de **comprobantes fiscales digitales** por Internet y de presentación de solicitudes o avisos en materia del registro federal de contribuyentes; (CFDI traslado, complemento carta porte, complemento comercio exterior)

e) La de contar con la **documentación o comprobantes** que acrediten la **legal propiedad, posesión, estancia, tenencia o importación de las mercancías** de procedencia extranjera, y

f) Las **inherentes y derivadas de autorizaciones, concesiones, padrones, registros o patentes** establecidos en la Ley Aduanera, su Reglamento y las Reglas Generales de Comercio Exterior que emita el Servicio de Administración Tributaria.

Artículo 44.- En los casos de visita en el domicilio fiscal, las autoridades fiscales, los visitados, responsables solidarios y los terceros estarán a lo siguiente:

En los casos en que al presentarse los visitadores al lugar en donde deba practicarse la diligencia, descubran bienes o mercancías cuya importación, tenencia, producción, explotación, captura o transporte deba ser manifestada a las autoridades fiscales o autorizada por ellas, sin que se hubiera cumplido con la obligación respectiva, los visitadores procederán al **aseguramiento** de dichos bienes o mercancías.

Delitos fiscales en comercio exterior

Artículo 102.-

Comete el **delito de contrabando** quien introduzca al país o extraiga de él mercancías:

- I. Omitiendo el pago total o parcial de las contribuciones o cuotas compensatorias que deban cubrirse.
- II. Sin permiso de autoridad competente, cuando sea necesario este requisito.
- III. De importación o exportación prohibida. También comete delito de contrabando quien interne mercancías extranjeras procedentes de una franja o región fronteriza al resto del país en cualquiera de los casos anteriores, así como quien las extraiga de los recintos fiscales o fiscalizados sin que le hayan sido entregados legalmente por las autoridades o por las personas autorizadas para ello.

Artículo 103.- Se presume cometido el delito de contrabando cuando:

I. Se descubran **mercancías** extranjeras **sin la documentación** aduanera que acredite que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país

XXII. Se trasladen bienes o mercancías por cualquier medio de transporte en territorio nacional, **sin el comprobante fiscal** digital por Internet de tipo ingreso o de tipo traslado, según corresponda, al que se le incorpore el Complemento Carta Porte.

XXIII. Se trasladen hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, por cualquier medio de transporte en territorio nacional, sin el comprobante fiscal digital por Internet de tipo ingreso o de tipo traslado, según corresponda, al que se le incorpore el Complemento Carta Porte así como con los complementos del comprobante fiscal digital por Internet de esos bienes

Artículo 104.-

El delito de contrabando se sancionará con pena de prisión:

Tiempo	Monto omitido
I. De tres meses a cinco años	El monto de las contribuciones o de las cuotas compensatorias omitidas, es de hasta \$1,385,610.00, respectivamente o, en su caso, la suma de ambas es de hasta de \$2,078,400.00
II. De tres a nueve años	Si el monto de las contribuciones o de las cuotas compensatorias omitidas, excede de \$1,385,610.00, respectivamente o, en su caso, la suma de ambas excede de \$2,078,400.00.
III. De tres a nueve años	Cuando se trate de mercancías cuyo tráfico haya sido prohibido por el Ejecutivo Federal en uso de las facultades señaladas en el segundo párrafo del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En los demás casos de mercancías de tráfico prohibido, la sanción será de tres a nueve años de prisión.
IV. De tres a seis años	Cuando no sea posible determinar el monto de las contribuciones o cuotas compensatorias omitidas con motivo del contrabando

Artículo 109.- Será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal, quien:

VIII. Darle efectos fiscales a los comprobantes digitales cuando no reúnan los requisitos de los artículos 29 y 29-A de este Código.

Artículo 113.

Se impondrá sanción de tres meses a seis años de prisión, al que:

- I. Altere o destruya los aparatos de control, sellos o marcas oficiales colocados con fines fiscales o impida que se logre el propósito para el que fueron colocados

- . II. Altere o destruya las máquinas registradoras de operación de caja en las oficinas recaudadoras, o al que tenga en su poder marbetes o precintos sin haberlos adquirido legalmente o los enajene, sin estar autorizado para ello.

Ley del Impuesto Sobre la Renta y comercio exterior

Artículo 27. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

...

XIV. Que en el caso de adquisición de **mercancías de importación, se compruebe que se cumplieron los requisitos legales para su importación.** Se considerará como monto de dicha adquisición el que haya sido declarado con motivo de la importación

Artículo 28. Para los efectos de este Título, no serán deducibles

XV. No es deducible el impuesto al valor agregado ni el impuesto especial sobre producción y servicios, que le hubieran trasladado al contribuyente ni el que hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, cuando la erogación que dio origen al traslado o al pago no sea deducible en los términos de esta Ley

Maquila

Artículo 181 LISR

Se considera operación de maquila la que cumpla con las siguientes condiciones:

I. Que las mercancías suministradas por el residente en el extranjero con motivo de un contrato de maquila al amparo de un **Programa de Maquila** autorizado por la Secretaría de Economía, que se sometan a un proceso de transformación o reparación, **sean importadas temporalmente y se retornen al extranjero, inclusive mediante operaciones virtuales.** Para lo dispuesto en esta fracción no se requiere el retorno al extranjero de mermas y desperdicios.

Maquila
181 LISR

II. Que la totalidad de sus **ingresos** por su actividad productiva, provengan **exclusivamente** de su operación de **maquila**.

III. Que cuando las empresas con Programa que realicen los procesos de transformación o reparación a que se refiere la fracción I de este artículo, éstas deberán exportarse o **retornarse** conjuntamente con las mercancías que hubieren importado temporalmente.

IV. Que los procesos de transformación o reparación a que se refiere la fracción I de este artículo, se realicen con **maquinaria** y equipo propiedad del **residente** en el **extranjero**, siempre que no hayan sido propiedad de la empresa que realiza la operación de maquila o de otra empresa residente en México de la que sea parte relacionada

Se considerará que **las empresas que llevan a cabo operaciones de maquila cuando las empresas maquiladoras determinen su utilidad fiscal** como la cantidad mayor que resulte de aplicar lo siguiente:

I. El **6.9%** sobre el valor total de los activos utilizados en la **operación de maquila durante el ejercicio fiscal**, incluyendo los que sean propiedad de la persona residente en el país, de residentes en el extranjero o de cualquiera de sus partes relacionadas.

II. El 6.5% sobre el monto total de los costos y gastos de operación de la operación exceptuando en dicho monto:

1. La adquisición de mercancías, así como de materias primas, productos semiterminados o terminados, utilizados en la operación de maquila, que efectúen por cuenta propia residentes en el extranjero.
2. La deducción de inversiones de los activos fijos, gastos y cargos diferidos propiedad de la empresa maquiladora, destinados a la operación de maquila, se calcularán aplicando lo dispuesto en esta Ley.
3. Efectos de inflación determinados en las normas de información financiera.
4. Gastos financieros.

Declaración informativa de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE)

Las empresas con programa de maquila que apliquen lo dispuesto en este artículo deberán presentar **anualmente** ante las autoridades fiscales, **a más tardar en el mes de junio del año de que se trate**, declaración informativa de sus operaciones de maquila en la que se refleje que la utilidad fiscal del ejercicio representó, al menos, la cantidad mayor que resulte de aplicar lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo, en términos de lo que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. En caso de que no se presente dicha declaración o no refleje lo dispuesto en este párrafo, no se podrá aplicar lo establecido en este artículo.

Albergue

Artículo 183. No se considerará que tienen establecimiento permanente en el país los residentes en el extranjero que proporcionen directa o indirectamente materias primas, maquinaria o equipo, para realizar las actividades de maquila a través de empresas con programa de maquila **bajo la modalidad de albergue** autorizado por la Secretaría de Economía, siempre que dichos residentes en el extranjero no sean partes relacionadas de la empresa con programa de maquila bajo la modalidad de albergue de que se trate, ni de una parte relacionada de dicha empresa.

Lo dispuesto en el presente artículo será aplicable siempre que los residentes en el extranjero, por conducto de las empresas con programa de maquila bajo la modalidad de albergue con las que realicen operaciones de maquila cumplan, además de las obligaciones establecidas en las disposiciones fiscales y aduaneras, con lo siguiente:

Obligaciones:

- I. Solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes sin obligaciones fiscales.
- II. Presentar declaraciones de pagos provisionales y declaración anual, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y con las reglas que para tales efectos emita el Servicio de Administración Tributaria.
- III. Presentar anualmente ante las autoridades fiscales, a más tardar en el mes de junio del año siguiente del que se trate, declaración informativa de sus operaciones de maquila en términos de lo que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.
- IV. Presentar un aviso ante el Servicio de Administración Tributaria cuando dejen de realizar las actividades en los términos a que se refiere el presente artículo, dentro del mes siguiente en el que ocurra dicho supuesto.

Artículo 183-Bis

Las empresas con programa de maquila bajo la modalidad de albergue deberán cumplir con lo siguiente:

I. **Identificar las operaciones y determinar la utilidad fiscal** que corresponda a cada uno de los residentes en el extranjero, conforme al monto mayor que resulte de comparar lo dispuesto en el artículo 182, fracciones I y II de esta Ley, para cada uno de los residentes en el extranjero mencionados, para efectos de determinar y enterar el impuesto que resulte de aplicar a dicha utilidad la tasa prevista en el artículo 9 de esta Ley.

En la determinación de la utilidad fiscal se considerarán exclusivamente los activos fijos e inventarios de materia prima que son utilizados en la operación de maquila, **así como los costos y gastos atribuibles a la operación de maquila** en México correspondientes a cada residente en el extranjero.

II. Mantener a disposición de las autoridades fiscales la documentación que acredite que la información de las empresas de residentes en el extranjero se encuentra debidamente identificada de forma individual por cada una de dichas empresas en la contabilidad

LA IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPLIANCE EMPRESARIAL

Dr. Octavio de la Torre



- **Antecedentes de los términos “Debido Control” y “Política de Integridad” en México.**

Periodo	Ordenamiento Legal	Descripción
2013	• Ley Federal de Responsabilidad Ambiental Artículo 20	• Prevé la reducción de las sanciones en materia ambiental, cuando se haya contado con un órgano de control interno dedicado a verificar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones de la persona moral.
2016	• Ley General de Responsabilidad Administrativa Artículos 24 y 25	• Contempla la valoración de los requisitos de la política de integridad para la determinación de la responsabilidad administrativa de las personas morales.

JMVM

Periodo	Ordenamiento Legal	Descripción
2016	<ul style="list-style-type: none"> • Código Nacional de Procedimientos Penales Artículos 421 y 422 • Código Penal Federal Artículo 11 Bis 	<ul style="list-style-type: none"> • Señala que al observar el debido control o diligencia en las actividades, las empresas podrán obtener la excluyente o atenuante de las consecuencias jurídicas en el ámbito penal.
2018	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Aduanera Artículo 167-D 	<ul style="list-style-type: none"> • Incorpora la figura de la agencia aduanal, estableciendo requisitos obligatorios para la constitución de sociedades civiles que sirven de apoyo para la prevención de actos ilícitos y promover las buenas prácticas corporativas internacionales de esquemas de cumplimiento que han sido adoptadas en otros países con éxito.

JMVM

Periodo	Iniciativa	Descripción
2019	<ul style="list-style-type: none"> Decálogo: El buen mexicano en materia fiscal. 	<ul style="list-style-type: none"> Iniciativa en materia fiscal de elaborar y difundir entre los sectores público y privado, con el objetivo de contribuir de forma voluntaria a la cultura tributaria de nuestro país.

El buen mexicano en materia fiscal

11 de septiembre de 2019

Como buen mexicano, pago mis impuestos y realizo estas acciones para transformar a mi país:

¡Contribuimos para transformar!

Agencia Aduanal - Estatutos Sociales Artículo 167-D LA	Operador Económico Autorizado 100-A LA / Título 7 RGCE
<p>Dirigido a quienes conformen una sociedad civil de agencia aduanal para efectuar el despacho aduanero.</p>	<p>Proteger la seguridad de la cadena de suministro ante el riesgo de la contaminación de la carga.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Modelo de gobierno de la sociedad cumpla con el objeto social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos documentados y verificables de acuerdo con el modelo y diseño empresarial.
<ul style="list-style-type: none"> • Código de ÉTICA observable. 	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos acorde a los valores, misión, visión, CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA de la empresa.
<ul style="list-style-type: none"> • Vigilar la operación de la sociedad para asegurar el DEBIDO CUMPLIMIENTO de la normatividad. 	<ul style="list-style-type: none"> • DEMOSTRAR EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO de obligaciones aduaneras.
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar mecanismos para la identificación, administración y control de riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recomendación utilizar técnicas y administración de riesgos ISO 28000, ISO 31000 y ISO 31010.
<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento que contribuya a la continuidad de la sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de contingencia para asegurar continuidad del negocio.

Servicios Aduanales NMX-R-026-SCFI-2016

Dirigido a la prestación de servicios aduanales y de comercio exterior orientado al despacho de las mercancías.

- Documentar la estructura organizacional.
- Demostrar la competencia del personal.
- Elaborar un programa de planeación estratégica.
- Adherirse a un código de ética.
- Establecer un Sistema de Gestión de Calidad.
- Mantener auditorías internas y acciones correctivas.
- Establecer un tratamiento de quejas documentado.



¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES CAMBIOS EN LA REFORMA DE “FACTUREROS”?

El contrabando y su equiparable, defraudación fiscal y su equiparable, la expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados se consideran:

A.

Amenazas a la
Seguridad Nacional.

B.

Que ameritan prisión
preventiva oficiosa (bajo
ciertas condiciones).

C.

Cuando tres o más personas se organicen
de hecho para realizar de forma
permanente o reiterada dicha actividad
se consideran delincuencia organizada.

*Reforma contra la defraudación fiscal y facturación falsa.

CÓMO APLICARÍA UN PROCESO EN PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA (PPO)



Esto es lo que debe suceder para los siguientes supuestos:

- ① Defraudación fiscal
 $PPO = DFC + CAL + MON + QR.$
- ② Contrabando
 $PPO = DCONTR + CAL + MON + QR.$
- ③ Facturas por operaciones inexistentes
 $PPO = DCFDI + VCFDI + QR.$



Las fórmulas de prisión preventiva oficiosa (PPO) es fórmula de la realidad no son matemáticas

①

DFC = Delito defraudación fiscal y su equiparable
CAL = Ser calificado
MON = Monto defraudado mayor a \$7,804,230
QR = Querrela

②

DCONTR = Delito de contrabando y su equiparable
CAL = Ser calificado
QR = Querrela
MON = Monto de omisión pudiendo ser:

③

DCFDI = Delito por expedir, vender, enajenar, compra o adquirir CFDI falsos
VCFDI = Valor de CFDI mayor a \$7,804,230
QR = Querrela

a) Contribuciones o Cuota Compensatoria mayor a \$1,243,590.00.

b) Contribuciones + Cuotas Compensatorias mayor a \$1,865,370.

**REALIDAD, RIESGO
Y RENDIMIENTO**

*Reforma contra la defraudación fiscal y facturación falsa.





¿QUÉ ES EL COMPLIANCE?



tlc@tlcasociados.com.mx



www.tlcasociados.com.mx





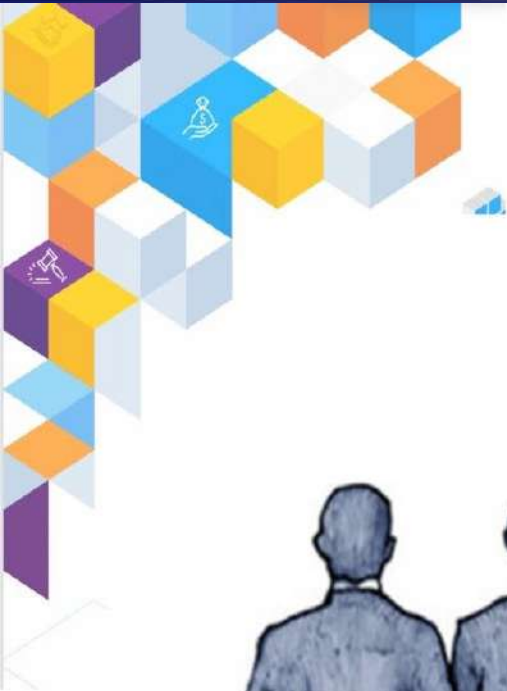
Érase una vez...

Cumplir

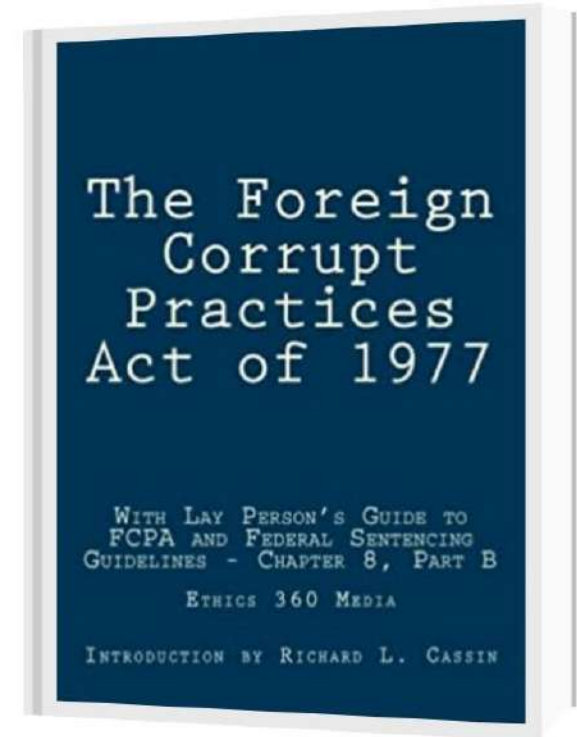


Incumplir





1977





Fuente: <http://www.tesis.ufm.edu/pdf/532206.pdf>



COMPLIANCE

Lineamientos Federales para Sentencias de Organizaciones de los Estados Unidos

Standards

Strategy

Policy

Rules

Compliance

Con

Laws

Practices

Audit

Regulations

Ris

Fuente: <http://www.tesis.ufm.edu/pdf/532206.pdf>



LÍNEAS DE DEFENSA





Desde 2014 adheridos al
Pacto Mundial de la ONU



COFOCE®



SARBANES-OXLEY ACT

SOX Compliance



Fuente: <http://www.tesis.ufm.edu/pdf/532206.pdf>

www.tlcasociados.com.mx



tlc@tlcasociados.com.mx



cofoce.guanajuato.gob.mx



Joseph Sigelman

 **PETROTIGER**

US\$350.000

Valor de los sobornos



 **citibank**

Barbara J. Desoer

US\$1.000 millones

Valor de la multa

 **PETROBRAS**

Aldemir Bendine

US\$23.000 millones

Valor de los contratos amañados

Sevil

 **caval**
DESARROLLO INMOBILIARIO

Mauricio Valero

US\$10 millones

de crédito aprobado con supuesto tráfico de influencias

Hisao Tanaka



COMPLIANCE PROGRAM

- Es dirigido a una gestión empresarial.
- Genera condiciones para construir una cultura de legalidad al interior del ente colectivo.
- Fortalece la identidad entre el personal que configura la organización.
- Genera credibilidad y prestigio de la empresa.
- Minimiza riesgos identificando áreas sensibles.

Miguel Ontiveros Alonso
Manual básico para elaboración de un Criminal Compliance



SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE

NORMA	SISTEMA
ISO 37001:2016	Anti-bribery management systems
ISO 19600:2014	Compliance management systems
ISO 31000:2018	Risk management
ISO 28000:2007	Specification for security management systems for the supply chain
ISO 37301:2021	Compliance management systems

**Protección
de información**



**Compras-
Proveedores**



**Comercio
Exterior**



Laboral



Ética



**Propiedad
Intelectual**



Fiscal



**Medio
Ambiente**



Objetivos de cumplimiento



- *“Una función **independiente** que **identifica, asesora, alerta, monitorea y reporta los riesgos de cumplimiento** en las organizaciones, es decir, el **riesgo de recibir sanciones por incumplimientos legales o regulatorios**, sufrir **pérdidas financieras o pérdidas de reputación** por fallas de cumplimiento con las leyes aplicables, las regulaciones, los códigos de conducta y los estándares de buenas prácticas”.*

IDENTIFICAR

ASESORAR/EVALUAR

ALERTAR

MONITOREAR

REPORTAR

Directrices de la OCDE



- BLOQUES FUNDAMENTALES DE CUMPLIMIENTO:

1. DERECHOS HUMANOS;

2. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES;

3. -MEDIO AMBIENTE;

4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, EL SOBORNO Y OTRAS FORMAS DE EXTORSIÓN;

5. INTERESES DE LOS CONSUMIDORES;

6. CIENCIA Y TECNOLOGÍA;

7. COMPETENCIA ECONÓMICA;

8. CUESTIONES TRIBUTARIAS.

ELEMENTOS CÓMUNES ...



POLÍTICA Y COMPROMISO

CONTROLES INTERNOS

PREVENCION

PROTECCION AL DENUNCIANTE

COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN

CANALES DE DENUNCIA

RIESGOS

SUPERVISION DE LOS SOCIOS DE
NEGOCIOS

PROPORCIONALIDAD

COLABORACION CON AUTORIDADES

DILIGENCIA DEBIDA

ORGANO INDEPENDIENTE Y
AUTONOMO DE CONTROL

AUTO CONTROL

SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA

worldcomplianceassociation.com



1P. Conocimiento del Entorno Organizativo Empresarial

- Comprensión de la organización y su contexto.
- Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
- Determinación del alcance del SGC.

2P. Conocimiento del Entorno Normativo y Regulatorio que Afecta la Empresa

- Leyes y regulaciones.
- Permisos, licencias u otras formas.
- Ordenes, normas o directrices de organismos.
- Sentencias de tribunales.
- Tratados o Convenios.

REALIDAD

FUNDAMENTOS DEL COMPLIANCE

NORMAS JURÍDICAS

Bilateral
Coercible
Externa
Heterónoma

NORMAS SOCIALES

Unilateral
Incoercible
Externa
Heterónoma

NORMAS MORALES

Unilateral
Incoercible
Interna
Autónoma

OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO



Requisitos que una organización debe cumplir obligatoriamente, así como aquellas que la organización elige voluntariamente. ISO 37301:2021

$$OC = OM + OV$$

Normatividad Legal (Mandatorio)	Compromisos Voluntarios
<ul style="list-style-type: none"> → CPEUM → Tratados de Libre Comercio → Ley Aduanera → Código Fiscal de la Federación → Reglamento de la Ley Aduanera → Reglas Generales de Comercio Exterior → Decreto IMMEX → Decreto PROSEC → Demás ordenamientos jurídicos 	<ul style="list-style-type: none"> → NMX-R-026-SCFI-2016 Servicios aduanales → ISO 31000 Directrices de gestión del riesgo → ISO 31022 Directrices de gestión de riesgos legales → ISO 37001 Sistemas de gestión antisoborno → ISO 37301 Sistema de gestión de cumplimiento → ISO 28000 Especificaciones para los Sistemas de Gestión de la Seguridad para la Cadena de suministro → Código de ética o conducta → Canales de denuncia

Antecedentes de los términos "Debido Control" y "Política de Integridad" en México.



Periodo	Ordenamiento Legal	Descripción
2013	<ul style="list-style-type: none"> Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (Artículo 20) 	<ul style="list-style-type: none"> Prevé la reducción de las sanciones en materia ambiental, cuando se haya contado con un órgano de control interno dedicado a verificar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones de la persona moral.
2016	<ul style="list-style-type: none"> Ley General de Responsabilidad Administrativa (Artículos 24 y 25) 	<ul style="list-style-type: none"> Contempla la valoración de los requisitos de la política de integridad para la determinación de la responsabilidad administrativa de las personas morales.
2016	<ul style="list-style-type: none"> Código Nacional de Procedimientos Penales Artículos 421 y 422 Código Penal Federal Artículo 11 Bis 	<ul style="list-style-type: none"> Señala que al observar el debido control o diligencia en las actividades, las empresas podrán obtener la excluyente o atenuante de las consecuencias jurídicas en el ámbito penal.
2018	<ul style="list-style-type: none"> Ley Aduanera Artículo 167-D 	<ul style="list-style-type: none"> Incorpora la figura de la agencia aduanal, estableciendo requisitos obligatorios para la constitución de sociedades civiles que sirven de apoyo para la prevención de actos ilícitos y promover las buenas prácticas corporativas internacionales de esquemas de cumplimiento que han sido adoptadas en otros países con éxito.

Antecedentes de los términos "Debido Control" y "Política de Integridad" en México.

Periodo	Iniciativa	Descripción
2019	<ul style="list-style-type: none"> Decálogo: El buen mexicano en materia fiscal. 	<ul style="list-style-type: none"> Iniciativa en materia fiscal de elaborar y difundir entre los sectores público y privado, con el objetivo de contribuir de forma voluntaria a la cultura tributaria de nuestro país.

"El buen mexicano en materia fiscal"





¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES CAMBIOS EN LA REFORMA DE “FACTUREROS”?

El contrabando y su equiparable, defraudación fiscal y su equiparable, la expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados se consideran:

A.

Amenazas a la
Seguridad Nacional.

B.

Que ameritan prisión
preventiva oficiosa (bajo
ciertas condiciones).

C.

Cuando tres o más personas se organicen
de hecho para realizar de forma
permanente o reiterada dicha actividad
se consideran delincuencia organizada.

*Reforma contra la defraudación fiscal y facturación falsa.



tlc@tlcasociados.com.mx



www.tlcasociados.com.mx



CÓMO APLICARÍA UN PROCESO EN PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA (PPO)



Esto es lo que debe suceder para Los siguientes supuestos:

- ① Defraudación fiscal
 $PPO = DFC + CAL + MON + QR.$
- ② Contrabando
 $PPO = DCONTR + CAL + MON + QR.$
- ③ Facturas por operaciones inexistentes
 $PPO = DCFDI + VCFDI + QR.$



Las fórmulas de prision preventiva oficiosa (PPO) es fórmula de la realidad no son matemáticas

①

DFC = Delito defraudación fiscal y su equiparable
CAL = Ser calificado
MON = Monto defraudado mayor a \$7,804,230
QR = Querrela

②

DCONTR = Delito de contrabando y su equiparable
CAL = Ser calificado
QR = Querrela
MON = Monto de omisión pudiendo ser:

③

DCFDI = Delito por expedir, vender, enajenar, compra o adquirir CFDI falsos
VCFDI = Valor de CFDI mayor a \$7,804,230
QR = Querrela

a) Contribuciones o Cuota Compensatoria mayor a \$1,243,590.00.

b) Contribuciones + Cuotas Compensatorias mayor a \$1,865,370.

REALIDAD, RIESGO Y RENDIMIENTO

*Reforma contra la defraudación fiscal y facturación falsa.

RIESGO



3P.

ELABORACIÓN DE UNA MATRIZ DE RIESGOS

RIESGO

“El efecto de la
incertidumbre en el logro
de los objetivos”

Fórmula del Riesgo



Resilencia

Medición de Probabilidad e Impacto



PROBABILIDAD	Casi cierto (5)	Medio (5)	Medio (10)	Alto (15)	Muy alto/ Crítico (20)	Muy alto/ Crítico (25)
	Probable (4)	Bajo (4)	Medio (8)	Alto (12)	Alto (16)	Muy alto/ Crítico (20)
	Possible (3)	Bajo (3)	Medio (6)	Medio (9)	Alto (12)	Alto (15)
	Improbable (2)	Muy Bajo (2)	Bajo (4)	Medio (6)	Medio (8)	Medio (10)
	Bajo (1)	Muy Bajo (1)	Muy Bajo (2)	Bajo (3)	Bajo (4)	Medio (5)
		Insignificante (1)	Menor (2)	Moderada (3)	Mayor (4)	Severa (5)

IMPACTO



CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO CONSIDERADO (ER)	CLASE DE RIESGO
2 a 250	Muy Bajo
251 a 500	Pequeño
501 a 750	Normal
751 a 1000	Grande
1001 a 1250	Muy Elevado

TIPO DE RIESGO	COEFICIENTES ANÁLISIS DE RIESGO						CÁLCULOS EVALUACIÓN DEL RIESGO					RIESGO
	F	S	P	E	A	V	I = (FxS)	D = (PxE)	C = (I+D)	PR = (AxV)	ER = (CxPR)	
Riesgo 1	2	4	3	5	4	3	8	15	23	12	276	Pequeño
Riesgo 2	5	4	5	5	5	4	20	25	45	20	900	Grande
Riesgo 3	3	5	4	5	5	4	15	20	35	20	700	Normal
Riesgo 4	5	5	5	5	5	4	25	25	50	20	1000	Grande
Riesgo 5	3	5	4	5	5	4	15	20	35	20	700	Normal
Riesgo 6	5	5	5	5	5	4	25	25	50	20	700	Normal



¿CUÁL ES EL APETITO Y TOLERANCIA DEL RIESGO DE LA EMPRESA?



ENDIMIENTO



**“LO QUE NO SE DEFINE NO SE PUEDE MEDIR.
LO QUE NO SE MIDE, NO SE PUEDE MEJORAR.
LO QUE NO SE MEJORA,
SE DEGRADA SIEMPRE”**

WILLIAM THOMSON KELVIN.
FÍSICO MATEMÁTICO.





4P. Establecimiento de Controles

- Código de ética.
- Políticas y sistemas internos.
- Procedimientos de "Due diligence"
- Canal de denuncias
- Formación



5P. Supervisión y Evaluación

- Efectividad de los controles internos.
- Identificación de cambios operativos en la organización.
- Valorar si el SGC es funcional.
- Implantar posibles cambios SGC.



¿QUÉ ES UN KPI?



MODELO DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL

1. Un manual de organización y procedimientos delimiten las funciones y responsabilidades.
2. Un código de conducta debidamente publicado y socializado.
3. Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría.
4. Sistemas adecuados de denuncia.
5. Sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación.
6. Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación.
7. Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.



¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA UN “DEBIDO CONTROL” DE LA PERSONA JURÍDICA?



DEBIDO CONTROL	DEBIDO CONTROL
Modelos de Organización y Gestión (Prevención y Control)	Procesos de Información Documentada/ Generación Evidencias/ Canal de Denuncias
Evaluación de Riesgos/ Risk Assessment	Controles Tipo Positivo Negativo
Autorregulación de la empresa/ Soft Law	Supervisión y Evaluación periódica del Sistema
Compromiso de la Alta Dirección con Compliance/ Independencia de la función de Compliance	

Algunos beneficios de los Programas de Cumplimiento

REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL

Con la implementación de demostrar los medios y sistemáticas en la detección de riesgo.

MEJORA LA COMPETITIVIDAD Y EL VALOR REPUTACIONAL

Cada vez más empresas solicitan a sus proveedores o en sus contratos que cuenten con un programa de cumplimiento normativo.

MINIMIZA EL RIESGO DE FRAUDE INTERNO

A través de la implementación de procesos dentro de la empresa y el continuo monitoreo.



DISMINUYE INCERTIDUMBRE Y GENERA CONFIANZA.

Disminuye la incertidumbre en transacciones comerciales y con proveedores.

AYUDA A IDENTIFICAR ORGANIZACIONES DENTRO DE CUMPLIMIENTO

Se detectan clientes, socios comerciales, proveedores u organizaciones para identificación de cumplimiento.

APORTA GRAN SEGURIDAD TANTO AL INTERIOR COMO AL EXTERIOR

La evidencia de cumplimiento genera certidumbre tanto para los clientes como para internamente.





SERIE
EL JUEGO DEL
CUMPLIMIENTO

TEMPORADA 2
12 PASOS PARA IMPLEMENTAR UN
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
EN LA EMPRESA.

EPISODIO 1
¿Qué es un Plan de Compliance?

EPISODIO 2
Primer paso: Selecciona el equipo de trabajo que te acompañará.

EPISODIO 3
Segundo paso: Analizar y evaluar los riesgos.

EPISODIO 4
Métodos de análisis de riesgos más utilizados.

EPISODIO 5
Diseño de protocolos y procedimiento.

EPISODIO 6
Crear un código ético.

EPISODIO 7
Abrir canales de denuncia internos.

EPISODIO 8
Diseñar modelos de respuesta ante la comisión de delitos.

EPISODIO 9
Formar y sensibilizar a los miembros de la empresa.

EPISODIO 10
Establecer un registro de incidencias.

EPISODIO 11
Realizar auditorías periódicas.

EPISODIO 12
Certificar el plan de compliance.

EPISODIO 13
Objetivos de las normas ISO.



DR. OCTAVIO
DE LA TORRE

SUSCRÍBETE A NUESTRO
CANAL DE YOUTUBE
PARA QUE NO TE PIERDAS
LOS EPISODIOS





Desde 2014 adheridos al
Pacto Mundial de la ONU



COFOCE®



Proyecto de Empresa Cumplida en Comercio Exterior



Agosto 2022

Dr. Ricardo Méndez C.
ricardo@tlcasociados.com.mx

www.tlcasociados.com.mx



tlc@tlcasociados.com.mx



cofoce.guanajuato.gob.mx





Tipo	Información
Invitación	16 de agosto de 2022 mediante el portal del SNICE. Próxima publicación en el DOF.
Autoridad	Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la SE.
Interesado	Manifiestar interés antes del 30 de septiembre de 2022.
E-mail	empresa.cumplida@economia.gob.mx.
Cantidad	Selección de 50 empresas de diferentes sectores y tamaños.



› SNICE › Facilitación del Comercio › Empresa cumplida

Convocatoria de Empresa Cumplida en Comercio Exterior

La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, **invita a los interesados en participar en el "Piloto de la Empresa Cumplida en Comercio Exterior"** (ECCE), que tendrá como fin generar un modelo de acreditación de Mejores Prácticas en materia de cumplimiento normativo de Comercio Exterior por parte de las empresas establecidas en México que realizan operaciones de comercio exterior.

Este piloto busca convertirse en el "Programa de la Empresa Cumplida en Comercio Exterior" equiparable a modelos internacionales implementados por los principales socios comerciales de México y que **atiende a los compromisos contraídos por México en la Organización Mundial de Comercio y en el que participarán todas las dependencias de la Administración Pública Federal que conforman el Comité Nacional de Facilitación Comercial** a través de la implementación de facilidades administrativas o beneficios a las operaciones de Comercio Exterior, con el fin de **reducir costos al comercio exterior y ser más competitivos**.

Las empresas interesadas en ser consideradas en la primera etapa del "Piloto de la Empresa Cumplida en Comercio Exterior" podrán **manifestar su interés** a través del **correo electrónico empresa.cumplida@economia.gob.mx** antes del **30 de septiembre de 2022**. De las empresas solicitantes se **seleccionarán a 50 (cincuenta)** procurando que éstas sean de diferentes sectores y tamaño. La selección **se comunicará a través de la información de contacto proporcionada a través de correo electrónico y se publicará en el SNICE**.

Convocatoria

Convocatoria



Cuestionario



¿Tienes alguna duda? Envíanos un correo a:
empresa.cumplida@economia.gob.mx

Instrumentos de Facilitación Comercial

Acuerdo de Facilitación Comercial

Indicadores Internacionales

VUCEM

Comercio Electrónico

Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones

Empresa Cumplida en Comercio Exterior





ECCE - OBJETIVO:

Generar un modelo de acreditación de Mejores Prácticas en materia de cumplimiento normativo de Comercio Exterior por parte de las empresas establecidas en México que realizan operaciones de comercio exterior.

OEA - OBJETIVO:

Establecer normas que proporcionen seguridad y faciliten la cadena logística a nivel mundial para promover la certeza y la previsibilidad. Fortalecer la cooperación entre Aduanas y empresas.

Mejores Prácticas Corporativas. Son las metodologías o sistemas que apoyen a la institucionalización de la sociedad, transparencia de sus operaciones, declaración adecuada de información confiable, a tener procesos de sucesión estables y a ser permanentes en el tiempo en beneficio de sus socios o asociados y de los terceros interesados. 1.12.7 de las RGCE para 2022.

Bases para la Participación del ECCE



1. El alcance es dirigido a las empresas mexicanas que realicen OCE.



2. Acreditar voluntariamente los requisitos establecidos.



3. Cumplir con los datos generales de la empresa, y los elementos y criterios dispuesto por los lineamientos.



4. Acreditar el cumplimiento del cuestionario de evaluación. (Formato XLS)



5. Las empresas deben cumplir con el SGC, y la SE realizará una auditoría para validar los criterios, y emitirá un dictamen.



6. Las empresas serán sujetas a una revisión de gabinete, y en su caso, se emitirá requerimiento. Posteriormente, podrá realizarse una visita de verificación.



7. La DGFCCE elaborará un Dictamen y será sometido a la SE y CNFC.

Los Resultados podrán ser FAVORABLE (con o sin observaciones o recomendaciones) o DESFAVORABLE.



Requisitos Voluntarios de Empresas Participantes

- a) Haber realizado operaciones de comercio exterior durante los últimos 3 años.
- b) No contar con créditos fiscales firmes.*
- c) Demostrar cumplimiento en sus operaciones de comercio exterior.
- d) No deberá haber querrela o denuncia penal en contra de los socios o accionistas, representante legal o integrantes de la administración, o en su caso, declaratoria de perjuicio, durante los últimos 3 años anteriores.
- e) Contar con estructura organizacional y personal calificado para la administración del Piloto de Empresa Cumplida en Comercio Exterior.*
- f) Haber implementado un sistema de gestión de cumplimiento normativo.*
- g) Contar con al menos una autoevaluación o auditoría interna en los últimos doce meses.*



SISTEMAS DE GESTIÓN DE COMPLIANCE

País	Sistema	Nombre
Australia	AS 3806-2006	Compliance program
Internacional	ISO 19600: 2014	Compliance management systems
México	NMX-CC-19600-IMNC-2017 <i>DOF 08/VI/2017</i>	Sistema de gestión del cumplimiento
España	UNE 19601	Sistemas de gestión de compliance penal
	UNE 19602	Sistemas de gestión de compliance tributario

SISTEMAS DE GESTIÓN DE ANTISOBORNO

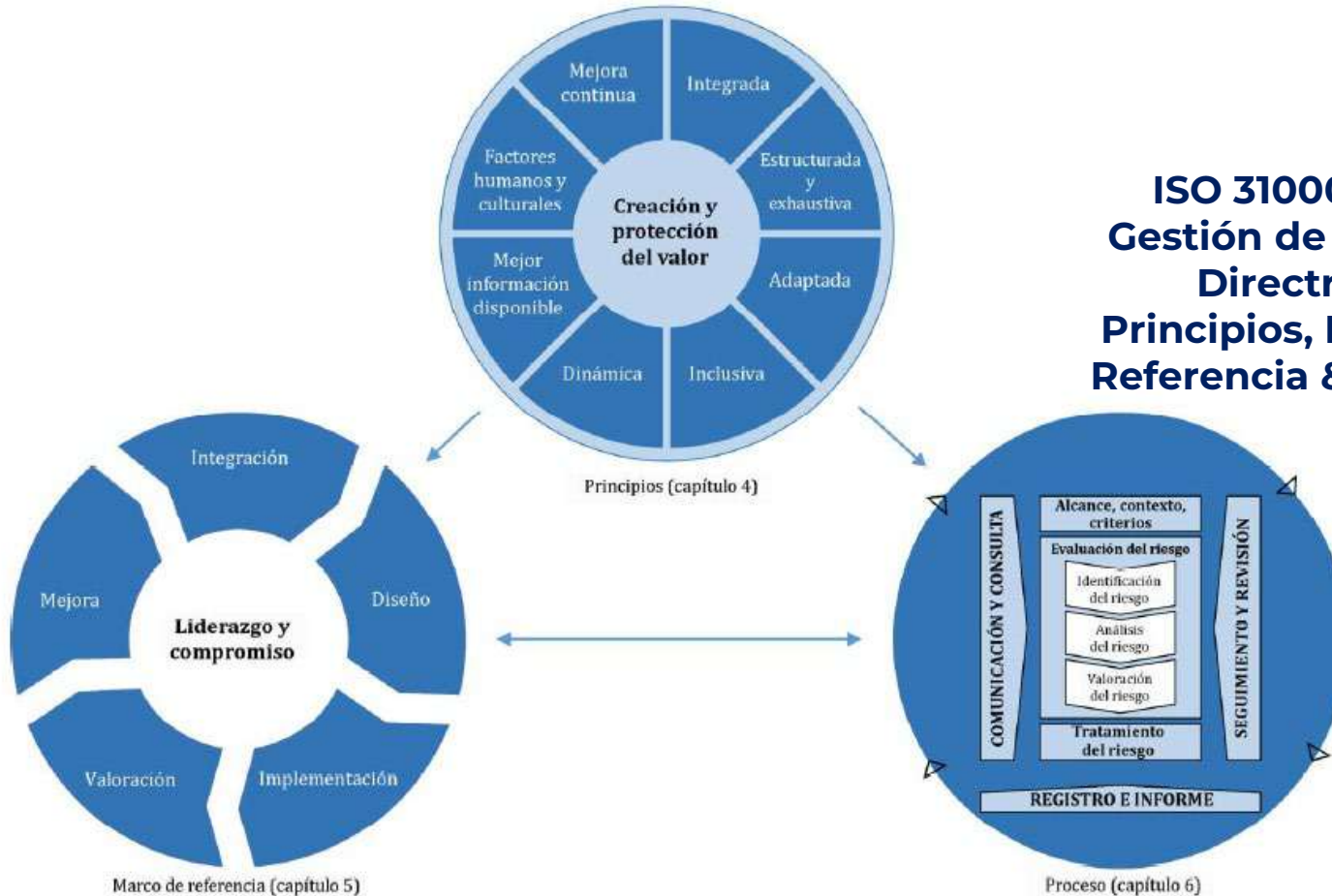
País	Sistema	Nombre
UK	Brabery Act	The Brabery Act 2010
USA	FCPA	A Resource Guide to the US Foreign Corrupt Practices Act
Internacional	ISO 37001	Sistema de Gestión Antisoborno
Internacional	ISO 37002	Actualizando: Whistleblowing management system
Internacional	ISO 37301	Compliance management system - requirements with guidance for use

OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO

Requisitos que una organización debe cumplir obligatoriamente, así como aquellas que la organización elige voluntariamente. ISO 37301:2021

$$OC = OM + OV$$

Normatividad Legal (Mandatorio)	Compromisos Voluntarios
<ul style="list-style-type: none"> → CPEUM → Tratados de Libre Comercio → Ley Aduanera → Código Fiscal de la Federación → Reglamento de la Ley Aduanera → Reglas Generales de Comercio Exterior → Reglas y Criterios de SE → Decreto IMMEX → Decreto PROSEC → Demás ordenamientos jurídicos 	<ul style="list-style-type: none"> → NMX-R-026-SCFI-2016 Servicios aduanales → ISO 31000 Directrices de gestión del riesgo → ISO 31022 Directrices de gestión de riesgos legales → ISO 37001 Sistemas de gestión antisoborno → ISO 37301 Sistema de gestión de cumplimiento → ISO 28000 Sistema de gestión de la seguridad – seguridad y resiliencia → ISO 22301 Sistema de gestión de continuidad de negocio → Código de ética o conducta → Canales de denuncia



ISO 31000: 2018 Gestión de Riesgos, Directrices Principios, Marco de Referencia & Proceso

Principios del ECCE

Principios del ECCE	Principios ISO 37301:2021
• Integridad	• Integridad
• Transparencia	• Transparencia
• Proporcionalidad	• Proporcionalidad
• Rendición de cuentas	• Rendición de cuentas o Responsabilidad
• Responsabilidad	• Buen gobierno
• Auto regulación	• Sostenibilidad

Operadores Autorizados – 3.32 CKR



- **ANTECEDENTES DEL CUMPLIMIENTO COOPERATIVO ADUANA - EMPRESA**
- **Regímenes especiales para personas autorizadas.**
- **Personas autorizadas que cumplan con ciertos criterios establecidos por la Aduana.**
- **Quienes tengan antecedentes satisfactorios en materia aduanera y que utilicen un sistema eficaz para el manejo de registros comerciales.**

- **Las Aduanas implementarán:**

- a) Retiro de mercancías contra presentación de la mínima información.
- b) Desaduanamiento de las mercancías en las instalaciones del declarante o en otro lugar habilitado por la Aduana.
- c) Presentación de una sola declaración de mercancías para todas las importaciones o exportaciones dentro de un plazo determinado.
- d) presentación de la declaración de mercancías por medio de una mención en los registros de la persona autorizada, a completar posteriormente con una declaración de mercancías complementaria.

Operadores Autorizados 7.7 AFC



- **Facilitación comercial en los procedimientos aduaneros de disponibilidad general para todos los operadores.**
- **No existe obligación en establecer un sistema distinto.**
- **Los criterios se relacionan con el cumplimiento o incumplimiento de la normatividad aplicable.**
 - a) Historial de cumplimiento normativo.
 - b) Sistema de gestión de control interno.
 - c) Solvencia financiera.
 - d) Seguridad en la cadena de suministro.
- **No se aplicarán criterios de discriminación de operadores, y tampoco se restringirán a las pequeñas y medianas empresas.**
- **Las medidas de facilitación comercial incluirán por lo menos 3 siguientes:**
 - a) Requisitos reducidos de documentación y datos.
 - b) Bajo índice de inspecciones físicas y exámenes.
 - c) Levante rápido.
 - d) Pago diferido de los derechos, impuestos, tasas y cargas.
 - e) Utilización de garantías globales o reducción de las garantías.
 - f) Una sola declaración de aduana.
 - g) Despacho de las mercancías en los locales del operador autorizado o en otro lugar autorizado por la aduana.

Operadores Autorizados 7.14 T-MEC



- Cada parte mantendrá un programa de asociación para la facilitación del comercio para operadores que cumplan criterios de seguridad específicos, referidos como programas de Operador Económico Autorizado “OEA”, de conformidad con el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial de la Organización Mundial de Aduanas.

- Las Partes procurarán cooperar:

- a) Intercambio de experiencias y mejoras.
- b) Intercambio de información.
- c) Colaborar en la identificación e implementación de beneficios de facilitación comercial.

Estructura del CNFC

Participantes	Instituciones		
<ul style="list-style-type: none"> Gobierno Derecho a voz y voto 	<ul style="list-style-type: none"> SE SRE SEDENA SHCP 	<ul style="list-style-type: none"> SEMARNAT SENER SADER SICT* (29/08/2022) 	<ul style="list-style-type: none"> SEMAR *(21/09/2021)
<ul style="list-style-type: none"> Dependencias públicas. Derecho a voz 	<ul style="list-style-type: none"> BANXICO 	<ul style="list-style-type: none"> SAT ANAM* (29/08/2022) 	<ul style="list-style-type: none"> CONAMER
<ul style="list-style-type: none"> Representantes del sector privado. Derecho a voz 	<ul style="list-style-type: none"> CCE CONCANACO COMCE 	<ul style="list-style-type: none"> CONCAMIN CNA CAAAREM 	<ul style="list-style-type: none"> CLAA Entre otros.
<ul style="list-style-type: none"> Otros Representantes. Derecho a voz 	<ul style="list-style-type: none"> Otras dependencias de las APF. Autoridades estatales o municipales. 	<ul style="list-style-type: none"> Órganos constitucionales autónomos. Instituciones académicas. 	<ul style="list-style-type: none"> Organizaciones de la sociedad civil. Expertos reconocidos.

DOF 22/01/2021, 21/09/2021 y 29/08/2022.

Cuestionario de Autoevaluación



Elementos de Análisis de Riesgo

- 3 criterios
- 11 indicadores

Comercio Exterior

- 20 criterios
- 73 indicadores

ECCE

Fiscal

- 1 criterio
- 11 indicadores

Laboral

- 2 criterios
- 12 indicadores

Elementos de Análisis de Riesgo



Criterio	Descripción
1.1	Compromiso con el cumplimiento
1.2	Análisis de Riesgo de Cumplimiento
1.3	Mejores prácticas del análisis de riesgo

Criterios en Materia de Comercio Exterior



Criterio	Descripción
2.1	Clasificación arancelaria de los productos de importación y exportación. (RE)
2.2	Mecanismos de apoyo para tener la certeza de la clasificación arancelaria.
2.3	Métodos de valoración aduanera.
2.4	Instrumentos de apoyo para tener la certeza en valoración aduanera aplicada.
2.5	Preferencias arancelarias.
2.6	Instrumentos de apoyo para tener la certeza del origen de las mercancías.
2.7	Padrón de importadores.
2.8	No incurrir en prácticas desleales.
2.9	NOM's.
2.10	Incoterms.

Criterio	Descripción
2.11	Expedientes electrónicos. (RE)
2.12	Prosec y Reglas 8vas.
2.13	Regulaciones y restricciones no arancelarias.
2.14	Actividades vulnerables.
2.15	Marcas registradas.
2.16	Mercancías de uso dual.
2.17	Procedimiento de revisión en origen.
2.18	Legal estancia y/o tenencia de las mercancías
2.19	Acreditación de la legal estancia y/o tenencia de las mercancías. (SIC Carta Porte)
2.20	Programa IMMEX / Certificación IVA-IEPS. (RE)

Criterios en Materia Fiscal y Laboral



Criterio	Descripción
3.1	Cumplimiento de las disposiciones fiscales



Criterio	Descripción
4.1	Cumplimiento laboral
4.2	Programas laborales



Aspectos Relevantes



- Próxima publicación en el DOF.
- Conocer los beneficios o facilidades aplicables en las gestiones y operaciones de comercio exterior.
- Categorías, tiempo de vigencia y plazos de resolución, supuestos de cancelación.
- Identificar si en el futuro tendrá que realizarse un pago de derechos.
- Reformas necesarias en la Normatividad Aduanera o de Comercio Exterior, y en el Reglamento Interior de la SE, y otras dependencias.

COMPLIANCE ADUANERO MEXICANO

GUÍA PRÁCTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN
DE RIESGOS ADUANEROS Y DE COMERCIO EXTERIOR
TOMO 1

Dr. Ricardo Méndez Castro



PRESENTACIÓN
DR. JUAN RABINDRANA CISNEROS GARCÍA

PRÓLOGO
DR. CESAR OMAR CORREA ALCALÁ

CUEJ
CENTRO UNIVERSITARIO
DE ESTUDIOS JURÍDICOS



DISPONIBLE EN:
LIBRO DIGITAL



1

Selecciona el equipo de trabajo que te acompaña

Articular los objetivos, definir los alcances e identificar las normas relacionadas con el cumplimiento normativo y la prevención de delitos.

Requiere que tu equipo tenga competencias específicas.



2

Analizar y evaluar los riesgos

El siguiente paso será analizar los riesgos a los que se expone la empresa y catalogarlos según su gravedad o las consecuencias que pueden ocasionar a la organización.



3

Diseña protocolos y procedimientos



4

**Crear un
código de
ética**



5

**Abrir canales
de denuncia
internos**



6

**Diseñar
modelos de
respuesta ante
la comisión de
delitos**





7

**Formar y
sensibilizar
miembros de la
empresa**

8

Establecer un registro de incidencias



9

**Realizar
auditorías
periódicas**





10

**Certificar el
plan de
compliance**

23 líneas de acción de un área de Compliance de Comercio Exterior y aduanas



OBLIGACIONES MANDATORIAS PARA EMPRESAS IMMEX



Obligaciones de Hacer

- Mantener la capacidad instalada.
- Mantener actualizado el sistema de inventarios.
- Mantener mercancías temporales en domicilios registrados.
- Registrar a empresas submaquilas.
- Presentar reporte de RAOCE.
- Presentar reportes de INEGI.

Obligaciones de No Hacer

- No introducir mercancías restringidas del Anexo I IMMEX y Anexo 29 RGCE.
- No introducir mercancías sin autorización de sensibles del Anexo II.
- No presentar documentación falsa o alterada o con documentos falsos.
- No estar vinculados los socios y accionistas con empresas IMMEX canceladas.

Obligaciones de Dar

- Pagar el impuesto de importación por mercancías no originarias. 2.5 T-MEC
- Determinar el impuesto de importación en los procesos de servicios con FP "5".
- Pagar o determinar el IVA o IEPS en importaciones temporales de los programas de diferimiento de arancel.

Obligaciones de Tolerar

- Permitir las visitas de inspección de la Secretaría de Economía.** Oficio 4-14.2019.2073 p/ CIVA
- Permitir las visitas de inspección del Servicio de Administración Tributaria.
- Permitir las visitas de inspección en donde se realice submanufactura.

Comercio Exterior & Extinción de Dominio

DOF 16/VI/2016

Hechos
susceptibles
de la extinción
de dominio
1 LNED

DOF 09/VIII/2019

Los contemplados en el
artículo 2 de la
*“Ley Federal Contra la
Delincuencia Organizada”*

Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

CONTRABANDO Y SU EQUIPARABLE
(102 y 105 CFF), cuando apliquen las penas de la fracción II o III del 104 CFF.

RIESGOS ADUANEROS & COMERCIO EXTERIOR

Riesgos Administrativos

- **Omisión del cumplimiento de obligaciones.**
- **Incorrecta administración de inventarios de mercancías.**
- **Presentación de información o documentación falsa o alterada.**
- **Cancelación de autorización o registros.**

Riesgos Operativos

- **Excedentes o faltantes de mercancías.**
- **Incumplimientos de regulaciones y restricciones no arancelarias.**
- **Omisión de contribuciones al comercio exterior y cuotas compensatorias.**
- **Subvaluación o sobre valoración de mercancías.**

RIESGOS ADUANEROS & COMERCIO EXTERIOR

Riesgos Contractuales

- **Inobservancia de los contratos CIGS.**
- **Desconocimiento de las obligaciones, riesgos y costos de los INCOTERMS.**
- **Incumplimiento de Reglas de Origen TLC.**
- **Incumplimiento de normas laborales y trabajo forzoso TLC.**

Riesgos Legales

- **Embargo o retención de las mercancías.**
- **Acuerdos conclusivos.**
- **Recurso de revocación.**
- **Juicio de nulidad.**
- **Pago de crédito fiscal y sanciones.**

Riesgos Penales & Reputacionales

- **Actos de contrabando y corrupción.**
- **Lista negra del SAT.**
- **Suspensión temporal de actividades**
- **Disolución de la empresa.**
- **Cancelaciones de compras.**
- **Cargas contaminadas.**

RESUMEN

- **Los Sistemas de Gestión de Compliance enfocados en el ámbito administrativo o penal son de utilidad para la prevención de infracciones y de la comisión de delitos aduaneros.**
- **Además, incrementa la cultura del cumplimiento organizacional.**

Ventajas de elaborar un modelo de Compliance con TLC Asociados



Principales errores que comenten las empresas en el área Fiscal, Comercio Exterior y Aduanas



ERRORES COMUNES DE ANEXO 24



●●● NO MANTENER EL ANEXO 24 ACTUALIZADO



No se registran los pedimentos de entradas y salidas en el sistema de control de inventarios.


NO RETORNAR MERCANCÍA DENTRO DEL PLAZO 6, 18 Ó 36 MESES



Se importaron diversos insumos con clave de documento IN para los procesos productivos y han transcurrido 38 meses y se encuentran aún en la empresa.

RECOMENDACIÓN TLC

Realizar revisiones semanales con la finalidad de verificar que todos los pedimentos se hayan registrado.



¡Síguenos para más tips, y evita errores!

RECOMENDACIÓN TLC

Revisar la temporalidad de la mercancía que tienen en el inventario.

ERRORES COMUNES DE ANEXO 24



NO PROPORCIONAR A LA AUTORIDAD LOS REPORTES COMO LOS REQUIERE

Cuando la autoridad inicia facultades de comprobación solicita los reportes de Anexo 24 en layouts específicos y al no entregarlos en los mismos la autoridad puede no validar la información presentada.

RECOMENDACIÓN TLC

Se recomienda atender a la solicitud de la autoridad para que no rechacen las pruebas presentadas y evitar créditos fiscales, para esto es importante realizar descargos de información periódicamente para asegurarse que se cumple con la información requerida.

ERRORES COMUNES DE IMMEX Y CERIVA



TENER MERCANCÍA IMPORTADA TEMPORALMENTE EN UN DOMICILIO DISTINTO

Se realizó el traslado de diversa mercancía importada temporalmente a otros domicilios que se tienen dados de alta ante el SAT, sin embargo, uno de ellos no se encuentra registrado como planta dentro del programa IMMEX.



RECOMENDACIÓN TLC

Revisar que los domicilios a los cuales se van a trasladar las mercancías importadas temporalmente se encuentren registrados como de plantas o bodegas dentro del programa IMMEX.

ERRORES COMUNES DE IMMEX Y CERIVA

NO RETORNAR MERCANCÍA DENTRO DEL PLAZO 6, 18 Ó 36 MESES



Se importaron diversos insumos con clave de documento IN para los procesos productivos y han transcurrido 38 meses y se encuentran aún en la empresa.



RECOMENDACIÓN TLC

Revisar la temporalidad de la mercancía que tienen en el inventario.

¡Síguenos para más tips, y evita errores!

ERRORES COMUNES DE LLENADO DE PEDIMENTOS



INCORRECTA DECLARACIÓN DE LA CLAVE DE E DOCUMENTS AL DIGITALIZAR LA INFORMACIÓN

En el manual de usuario VUCEM para digitalizar documento se encuentran relacionadas las claves que se utilizarán para cada tipo de documento; sin embargo, al momento de digitalizar los archivos se utilizan las claves incorrectas. Por ejemplo, al digitalizar una factura la clave debería iniciar con "0170", sin embargo, en muchas ocasiones se utiliza una numeración distinta no relacionada a las facturas.

RECOMENDACIÓN TLC

Contar con personal para glosar los pedimentos previo al cierre del mismo a fin de detectar posibles inconsistencias, así como llevar a cabo auditorías preventivas de forma mensual, bimestral, semestral o anual a fin de identificar los errores y solucionarlos previo a que sean detectados por la autoridad.

ERRORES COMUNES DE LLENADO DE PEDIMENTOS



DECLARACIÓN INCORRECTA Y/O OMISIÓN DE INCOTERMS



Se declara de forma incorrecta y/o se omite el Incoterm aplicable, existiendo discrepancia del término de facturación aplicado contra el declarado en el pedimento.

Cancel

DECLARACIÓN INCORRECTA DE UMC O UMT



Se declara de forma incorrecta la cantidad UMC o UMT declarada en el pedimento contra los datos de la operación, es decir, en el pedimento se declara que importan kg y en factura piezas.

RECOMENDACIÓN TLC

Contar con personal para glosar los pedimentos previo al cierre del mismo a fin de detectar posibles inconsistencias, así como llevar a cabo auditorías preventivas de forma mensual, bimestral, semestral o anual a fin de identificar los errores y solucionarlos previo a que sean detectados por la autoridad.



¡Síguenos para más tips, y evita errores!

RECOMENDACIÓN TLC

Contar con personal para glosar los pedimentos previo al cierre del mismo a fin de detectar posibles inconsistencias, así como llevar a cabo auditorías preventivas de forma mensual, bimestral, semestral o anual a fin de identificar los errores y solucionarlos previo a que sean detectados por la autoridad.



Desde 2014 adheridos al
Pacto Mundial de la ONU



COFOCE®



Compliance y tecnología de la mano para un cumplimiento integral empresarial

www.tlcasociados.com.mx



tlc@tlcasociados.com.mx




cofoce.guanajuato.gob.mx






Tu centro de **control y riesgo**



Observa el estado de tu área de comercio exterior y aduanas en un solo vistazo

Administra tus KCI (Key Compliance Indicators-Indicadores Clave de Cumplimiento), toma decisiones mes con mes para evitar futuras contingencias.



Permite que tu equipo de Comercio Exterior y Aduanas trabaje con más eficiencia y ahorre tiempo

Desde cualquier lugar, en cualquier momento, con indicadores y reportes sencillos del área de comercio exterior, fiscal y aduanas (anexo 24, anexo 31, fracciones arancelarias, etc.)



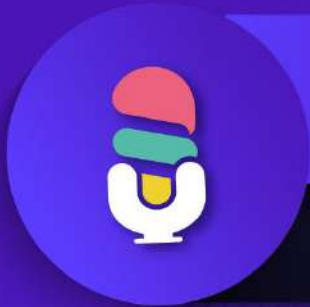
Plataforma de análisis de tu operación de Comercio Exterior

Con sólo subir tu Data Stage te podremos dar la siguiente información de cumplimiento y estadísticas para disminuir tus riesgos y tomar las mejores decisiones.



Automatización de la información

Te permite con un solo clic revisar el cumplimiento del área de Comercio Exterior.



EL DATO PEQUE DEL TRUQUE

COMERCIO EXTERIOR | ADUANAS | FISCAL

Podcast
disponible en:



Spreaker★



Apple Podcasts

deezer



Google Podcasts



iHeart
RADIO

Encuentra los videos en:



TLC Asociados SC



Datos pequeños pero sustanciales
de liderazgo, cumplimiento, fiscal,
comercio exterior y aduanas con un
toque humano.



DR. OCTAVIO
DE LA TORRE



Desde 2014 adheridos al
Pacto Mundial de la ONU



COFOCE®



TLC MAGAZINE MÉXICO HAGAMOS UN TRUEQUE

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:



www.tlcmagazinemexico.com.mx

contacto@tlcmagazinemexico.com.mx



cofoce.guanajuato.gob.mx



Suscríbete a nuestro canal de YouTube



NUEVO VIDEO



Activa las
notificaciones



Vive de nuevo todos nuestros Trueques
y ve nuestros estrenos en vivo,
¡todo en un solo lugar!





Desde 2014 adheridos al
Pacto Mundial de la ONU



COFOCE®



MARCANDO EL PASO EN EL
— COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL —
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS

www.tlcasociados.com.mx



tlc@tlcasociados.com.mx



cofoce.guanajuato.gob.mx





COFOCE[®]



20 AÑOS **0**

CERTIFICACIÓN EN OPERACIÓN ADUANERA

Gracias



cofoce.guanajuato.gob.mx